



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0-05712

FAUSTO HARO MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de agosto de 2004, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **INGENIERÍA, DISTRIBUCION Y REPRESENTACIONES I.D.R. S.A.**;

QUE el señor Jorge Abraham Rosero Moreno, en su calidad de Presidente de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Oscar Crow Córdova ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3470 de 7 de octubre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2002; y, ADM-04160 de 27 de septiembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INGENIERÍA, DISTRIBUCION Y REPRESENTACIONES I.D.R. S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Fausto Haro Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

25004  
26  
58 OCT. 2004

RMA/VAP  
Cecilia  
Exp. No. 71883